



MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

Pilar, 21 de noviembre de 2024.

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

EE. UU N° 961 c/ Tte. Fariña

Asunción – Paraguay

Presente

Ref.: LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024

La Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Pilar**, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 9823/23, conforme al Art. 64-NOTIFICACION DE RESULTADOS, notifica la comunicación del procedimiento de adjudicación de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024 “SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID: 444.734”**.

La adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas, conforme los siguientes detalles:

1. ADJUDICAR varios lotes del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024 “SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, al siguiente oferente:

- A la empresa **MIL SABORES S.A.**, Representante Legal **UDILIO PALMEROLA OTAZÚ con RUC N° 80069986-6**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del presente Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones técnicas y exigencias del pliego de bases y condiciones conforme los siguientes lotes:

Total, Lote 1 SERVICIOS CEREMONIALES: El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) y el monto máximo es de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones).

Total, Lote 2 SERVICIOS GASTRONOMICOS: El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) y el monto máximo es de Gs 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones).

Es importante aclarar con respecto a que no se ha podido dar cumplimiento a lo establecido en el Art 63 del decreto 9823/23, al respecto es significativo elucidar que los siguientes funcionarios municipales son integrantes del comité de evaluación de ofertas: Lic. Vanesa Soledad Torres Núñez, Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones, la Lic. María Isabel Lobos Villalba, directora de Administración y Finanzas y la Ing. Silvia Belén Jiménez Silva, Auditora Interna, además de las tareas de evaluación de ofertas en los procesos de licitación los responsables de adquisición y administración respectivamente cumplen además la función de ser parte integrantes del comité de suministro público de la Institución Municipal realizando a su vez gestiones establecidas en las reglamentaciones vigentes. Del mismo modo cumpliendo a su vez con los trabajos relacionados que competen con las funciones que se le fueron asignadas por la



MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

máxima autoridad. Por todo lo expuesto la acumulación de trabajos de las personas mencionadas ocasionan involuntariamente un retraso en los procesos de evaluación de ofertas dando como consecuencia el incumplimiento del decreto mencionado en la observación. Conforme todo lo narrado solicito la consideración especial del proceso de referencia acorde a la justificación y los argumentos citados anteriormente, que debido al retraso en la expedición del informe de evaluación por parte de los integrantes del comité de evaluación de ofertas, la autoridad máxima emitió el acto administrativo de adjudicación fuera del plazo establecido en el decreto reglamentario.

Es importante resaltar que desde la UOC se ha comunicado a los miembros del comité de evaluación de ofertas, la capacitación constante con referencia a evaluación de ofertas, debido a la modificación que se viene atravesando con la nueva ley de suministro y contrataciones públicas, por la dinámica que conlleva los procesos licitatorios y por la constante variación de las normas en las compras públicas como el Decreto N° 2.264/24 del 01 de agosto del cte., que a su vez generara oportunamente una modificación total en la Resol DNCP N° 4401/23.

Por todo lo narrado solicito la consideración especial para la publicación de la adjudicación del presente proceso, dejando constancia el compromiso de los integrantes del comité de evaluación de ofertas de capacitarse mas y el esfuerzo considerado para la culminación de los informes dentro de los plazos establecidos en las reglamentaciones correspondientes.

Por todo lo expuesto solicitamos la difusión a través del portal de contrataciones públicas, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos: Acta de Apertura, Informe del Comité de Evaluación, Cuadro Comparativo de Ofertas, Resolución de Adjudicación y notificación a oferentes.

Andersson Iván Rojas Coronel
Director de UOC